

Madrid, 14 de enero de 2022

CRITERIOS PARA PARTICIPAR EN EL DYNAMIC NEW ATHLETICS INDOOR MATCH 2022

5 de febrero de 2022 en Glasgow (Escocia)

El Seleccionador Nacional, con la aprobación del Director Deportivo, establece los criterios para la participación en el Encuentro amistoso en pista cubierta "Dynamic New Athletics" 2022.

Ante la situación de excepcionalidad que estamos viviendo, provocada por la pandemia del COVID-19 y las consecuencias derivadas de la misma, todos los criterios contenidos en esta circular están supeditados a la autorización de las autoridades públicas y sanitarias competentes y al cumplimiento de los requisitos legales, incluyendo restricciones o recomendaciones que emanen del Gobierno y de las Comunidades Autónomas.

I. INFORMACIÓN GENERAL

Todas las marcas y resultados deben realizarse en las siguientes competiciones:

- Competiciones organizadas o autorizadas por *World Athletics* (WA) o *European Athletics* (EA) o sus Federaciones Nacionales Miembro, siempre llevándose a cabo bajo el reglamento de la WA.
- Competiciones organizadas o autorizadas por la RFEA que estén incluidas en el Calendario Oficial RFEA de los siguientes niveles, según Reglamento de Competiciones de la RFEA: Competiciones Internacionales niveles I y II y Competiciones Nacionales Nivel I o Nivel II.
- Campeonatos Autonómicos individuales de la Comunidad Autónoma en la que el atleta tenga expedida su licencia. (*No se considerarán los resultados obtenidos en cualquier otra competición de Nivel Autonómico).

Las pruebas que se celebrarán en este encuentro son:

- 60m hombres
- 60m mujeres
- 60m vallas hombres
- 60m vallas mujeres
- 800m mujeres
- Longitud mujeres
- Altura hombres
- Peso hombres
- Relevé mixto 4x400m (2 hombres y 2 mujeres)
- Relevé mixto 2x2x200m (1 hombre y 1 mujer)
- The Hunt: 800m mujeres - 600m hombres - 400m mujeres - 200m hombres

Periodo válido para la consecución de marcas

Prueba	Fechas
Todas	Del 1 de enero de 2021 al 23 de enero de 2022

II. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Los atletas que cumplan los criterios de elegibilidad tendrán que haber mostrado además durante toda la temporada el comportamiento, respeto y compromiso esperado de un atleta miembro de la RFEA, preservando así el espíritu de equipo y los valores deportivos y éticos de la selección española acorde con lo que se establezca en los códigos éticos y de conducta aprobados por la Junta de Gobierno (Circular 270-2018 y 171/2021).

Categorías de edad

Solo pueden participar en el DNA Indoor Match los atletas de al menos 18 años al 31 de diciembre del año de la competición.

I Run Clean

Por requerimiento de *European Athletics*, solo se podrán inscribir a aquellos atletas que hayan recibido y posean una certificación válida por haber completado el Programa de educación antidopaje de *European Athletics: I Run Clean* (<https://www.irunclean.org/Home/Cultures>). El atleta deberá remitir el certificado del mismo a la RFEA (serviciosdeportivos@rfea.es). En caso de no haber presentado o no tener actualizado dicho certificado el atleta perderá la condición de elegible, por lo que no podrá ser incluido en la preselección.

Criterios de salud

Todos los atletas para tener la condición de elegibles habrán realizado un reconocimiento médico con prueba de esfuerzo en los 12 meses previos de la competición, que deberán remitir a los servicios médicos de la RFEA (lbarreras@rfea.es). En caso de no haber presentado o no tener actualizada dicha prueba el atleta perderá la condición de elegible, por lo que no podrá ser incluido.

III. CRITERIOS GENERALES

- Podrán participar un máximo 1 atleta por prueba y un equipo para cada una de las pruebas de relevos (un total de 9 mujeres y 9 hombres).
- Será condición indispensable cumplir con los criterios de elegibilidad establecidos por la RFEA.
- Los atletas participantes, en base a los criterios contenidos en esta circular, tendrán prioridad y preferencia en la relación de participantes que designe el Seleccionador Nacional siempre que previamente cumplan los criterios de elegibilidad publicados en la circular 194/2017 y posteriormente los mantengan junto a su condición de participante.
- Todos los atletas deben demostrar un buen estado de forma deportiva durante las semanas previas a la competición, de forma que, junto a los requisitos técnicos, el Seleccionador Nacional tendrá en cuenta también los criterios fisiológicos y de salud que en base a criterio médico capaciten a los atletas para competir.
- Para la participación definitiva en las pruebas recogidas en la presente circular el Seleccionador nacional hará la valoración técnica que estime conveniente teniendo en cuenta, entre otros datos y circunstancias que puedan afectar a la participación y rendimiento del atleta, el momento de forma deportiva de los atletas en las semanas previas a cada campeonato o competición y su historial en las competiciones internacionales de máximo nivel.
- Para todas las categorías cualquier baja en los puestos podrá ser cubierta o no por el Seleccionador Nacional por criterio técnico, no siendo necesario cubrir dicha vacante por el mismo criterio por el que fue incluido en la relación de participantes el atleta que causara baja.

IV. CRITERIOS ESPECÍFICOS

En todos los casos se tendrán en cuenta, además de lo anteriormente establecido (sin importar el orden de los criterios, salvo el primer criterio que será el prioritario):

- **Los resultados obtenidos por el atleta en competiciones con el equipo nacional.**

- Los enfrentamientos directos entre los atletas durante el periodo de validez para obtener la calificación, estableciéndose un criterio de valoración dependiendo el momento en el que se produzcan dichos enfrentamientos.
 - El estado de forma del atleta en las semanas previas a la finalización del periodo de calificación.
 - El historial deportivo nacional e internacional del atleta.
 - La proyección del atleta de cara a los Juegos Olímpicos de Paris 2024.
 - La adecuación del atleta a las características del campeonato.
 - El ranking nacional de Aire Libre y Pista Cubierta de la temporada 2021.
 - Otros a consideración del Seleccionador Nacional.
- Igualmente, en todos los casos deben cumplirse los criterios generales expuestos al inicio de esta circular.

Manuel Villuendas
Secretario General (en funciones)

Cláusula de género

La Real Federación Española de Atletismo (RFEA) garantiza la igualdad efectiva de hombres y mujeres como uno de sus principios básicos de actuación. A tal fin, las menciones genéricas en masculino que aparecen en la presente Circular se entenderán referidas también a su correspondiente femenino, salvo aquellos supuestos en que específicamente se haga constar que se refiere a uno u otro género.

En cumplimiento del RGPD UE 2016 679, le informamos que los datos tratados forman parte del Registro de Actividades de Tratamiento cuyo responsable es la Real Federación Española de Atletismo, que los mismos se utilizan con la base jurídica del interés legítimo del responsable en cumplimiento de los artículo 33.2 de la Ley 10/1990 del Deporte, artículo 5.1 del Real Decreto 1835/1991 sobre Federaciones Deportivas Españolas; la finalidad del tratamiento es la convocatoria de los deportistas, miembros del cuerpo técnico y oficiales los datos se conservaran para el desarrollo de las funciones legítimas de la RFEA , siendo por plazo indefinido y que puede ejercer sus derechos de Acceso, rectificación, supresión y limitación del tratamiento en el correo electrónico de la RFEA privacidadrfea@rfea.es.

Así mismo les informamos que los datos se publicaran en los medios corporativos de la RFEA de Atletismo, no pudiéndose utilizar los mismos por personas o entidades diferentes a la RFEA y con fines distintos a los establecidos. La RFEA no autoriza la reproducción del documento, en caso contrario la entidad que lo descargue o utilice para otros fines actuara como responsable de tratamiento del mismo.